



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 250/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- NEGOCIOS ESTRATEGICOS COMERCIALES S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSAURA MARÍA RAMOS OROZCO, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL CHABLE AGUILAR, LA NEGOCIACIÓN LA ESTRELLA, CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., NEGOCIOS ESTRATÉGICOS COMERCIALES.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----"

ASUNTO: Se tiene por recibido escrito signado por la apoderada legal del actor C. ROSAURA MARIA RAMOS OROZCO, mediante el cual solicita que se provea y dicte la medidas necesarias para que se cumplan las formalidades de tiempo, forma y plazos establecidos por la ley de manera pronta y expedita; solicitando a su vez que se giren oficios a las dependencias pertinentes para efectos de localizar los domicilios del demandado.

Y con los diversos oficios y escrito de las dependencias de cuanta mediante el cual rinden su informe solicitado en el acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos y oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos siendo que al llevar a cabo una revisión de los autos se aprecia que hasta la presente fecha el Administrador y/o Encargado y/o Apoderado de **T.V. Cable de Oriente. S.A. de C.V.** (Cablecom) de esta Ciudad, no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta

autoridad, mediante el oficio número 782/22-2023/JL-II el cual fuera ordenado el día veinte de diciembre de dos mil veintidós, y con el fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a:

1. T.V. Cable de Oriente. S.A. de C.V. (Cablecom) de esta Ciudad.

Con el fin de que informe, dentro del término de **DOS DÍAS hábiles** siguientes a la recepción del oficio que se le envía, el trámite dado a los oficios de referencia, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que antecede, **por lo que se ordena a la notificadora** que al momento de girar el respectivo oficio, también anexe copia del anterior oficio acusado de recibido, o de ser el caso la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

TERCERO: En cuanto al escrito de la apoderada legal de la parte actora, se le hace de su conocimiento que tal y como obra en autos, ya se han girado oficios a diversas dependencias con la finalidad de localizar algún domicilio del demandado LA NEGOCIACIÓN LA ESTRELLA. Y como se aprecia en el presente auto, se le esta dando continuidad al tramite del presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR